



PERMISO
PROVISIONAL

SEMO3309
Gobierno de
FOLIO TRÁMITE 34074
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PESO
SERMFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 22-julio-2021

CLAVE:

Gobierno de

FOLIO TRÁMITE 34074

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: RODRIGUEZ JULIANA

UBICACIÓN: ARRAN

COLONIA: LAS HUERTAS

CALLE CRUCE 1: SALVADOR OROZCO LORETO

CALLE CRUCE 2: ARRAYAN

GIRO: VARIOS TAMALES Y ATOLE

SUPERFICIE: 1.50 FONDO 1.50 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TABLA ESP

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.20 mts.

IMPORTE: \$71.50

DÍAS AMPARADOS: 13

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO NO TRABAJA

MIERCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI DE 06:00:00 p A 10:00:00 p

JUEVES NO TRABAJA

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

Hernández

ACEPTO

RODRIGUEZ JULIANA

Pl. NA Hirdo el Chave

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sermfijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser defendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas pendientes de contrabando y falsedad.
- El expendio de alcohol y/o licor en el puesto a través del permiso.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia a menos de 50 mts. de pizzerías, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avances.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.